

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la comunicación que antecede, el Despacho resuelve:

Incorpórese a los autos la documentación aportada por la parte ejecutante y téngase en cuenta los pagos realizados por la parte demandada como abonos a la obligación, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, la parte demandante proceda a notificar a la parte demandada, de acuerdo con lo consignado en auto de fecha 23 de octubre de 2019 (fl. 41)

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 17 de noviembre de 2020 a las 8:00
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número
41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d132b109c65b3238b7ad58887f76793138353dae8167e7f5e0c22a493ec748d**
Documento generado en 16/11/2020 10:42:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>